



1.210.23-

Distrito Especial de Santiago de Cali, ~~28~~ de ~~MAYO~~ de 2025

Doctora

LINA MARÍA HERNÁNDEZ SUÁREZ

Vicepresidente de Operaciones

Bolsa Mercantil De Colombia S.A.

Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15

Bogotá, D.C.

Asunto: Carta de intención para la celebración de operaciones a través del mercado de compras públicas

Cordial saludo.

OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.937.501 expedida en Cali (Valle del Cauca), actuando en calidad de Secretaria de Educación Departamental, nombrada mediante Decreto 1-17-0001 del 01 de enero de 2024 y con Acta de Posesión No. 0010 del 01 de enero de 2024 expedida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, debidamente facultado para contratar a nombre del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con NIT. 890.399.029-5, según Decreto de Delegación 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto de Delegación 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 *"Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental"*, en aplicación de lo dispuesto en los literales a) y f) del numeral 2o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen y resulten aplicables, así como en la Resolución de Apertura No. 1.210-03-01-0407 de fecha 26 de mayo de 2025, expedida por el Departamento del Valle del Cauca – Gobernación, en adelante "la Entidad", por medio del presente escrito manifiesto la intención de la Entidad para contratar por medio de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA a través de bolsa de productos, administrada en este caso por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.- BMC, en adelante "la Bolsa".

En consecuencia, solicito a la bolsa adelantar el proceso para seleccionar una (1) sociedad comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia, para que adelante los trámites en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la ficha técnica de negociación que se adjunta a la presente carta de intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.



1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

BIEN, PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL COMPATIBLE CON LA FICHA TÉCNICA
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE	3.720.824 Raciones alimentarias	Ración de alimentos que se suministra a los titulares de derecho (niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos en el Programa de Alimentación Escolar - PAE) y cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Se hace entrega de raciones alimentarias a estudiantes titulares de derecho en modalidades tradicionales establecidas en la resolución 00035 del 2021. La focalización para la programación de suministro de raciones por comedor escolar la entregará la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con el reporte del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. El Departamento del Valle del Cauca sólo reconocerá y pagará la ración efectivamente entregada, a un titular del derecho, siempre que cuente con todas las características de calidad, inocuidad y gramaje establecidos en los lineamientos del PAE expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender

La Entidad Estatal ha determinado que, previo mutuo acuerdo, procederá la solicitud de entrega de cantidades adicionales en un porcentaje equivalente al [0 - 50] de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta.

2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Modalidad de la Puja Por precio ☒

Por cantidad ☐ Número mínimo de bienes ☐

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de 0,08951% sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de



cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9 del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior [si] ☐ [no] ☒ incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listadas en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propias de la celebración de la operación.

PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN APLICABLE
19%	IVA del valor del contrato de Comisión

El valor que resulte de los impuestos, tasas y/o contribuciones listadas en la siguiente tabla, que se causen con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son exigencia del Departamento del Valle del Cauca para el trámite de pago de las facturaciones emitidas, deberán ser asumidos por el Comisionista Comprador Seleccionado de conformidad al valor del contrato de comisión.

PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN APLICABLE
Persona no declarante 3,5% Persona declarante 2,5% Servicios persona declarante 4% Servicios persona no declarante 6%	Retención en la fuente
0,77%	Retención de Industria y Comercio
1,00%	Derechos de sistematización
2,00%	Estampilla de adulto mayor
1,00%	Estampilla pro cultura
1,00%	Estampilla pro hospitales
2,00%	Estampilla pro desarrollo
0,50%	Estampilla pro UCEVA
2,00%	Estampilla pro UNIVALLE
0,50%	Estampilla por PACIFICO
2,50%	Estampilla Pro Deportes
0,2%	Estampilla Pro Electrificación

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:



AL COMISIONISTA:

La Entidad pagará el porcentaje de comisión directamente a la sociedad comisionista, de la siguiente manera:

Los recursos que correspondan a la comisión pactada anteriormente serán pagados de la siguiente manera: (i) Treinta y tres por ciento (33%) a los 10 días calendario una vez realizada la celebración de la operación encargada; (ii) Treinta y tres (33%) a los 40 días calendario una vez celebración de la operación encargada; (iii) Treinta y cuatro (34%) a los ochenta y cuatro (84) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor, si los hubiere.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Adicionalmente se debe tener en cuenta los demás impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional y departamental a cargo de la sociedad comisionista de bolsa que se cause con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones que se generen con ocasión de la celebración de las operaciones. El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Los pagos se realizarán únicamente en virtud del cumplimiento de los procedimientos de pago establecidos para tal efecto por EL DEPARTAMENTO y siempre que se acredite el cumplimiento de las obligaciones que la ley establece para este tipo de pagos. Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja –PAC–.

Para el trámite de los pagos de la comisión, el comisionista comprador deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura de venta
2. Resolución de autorización de la DIAN sobre facturación (Formato 1876)
3. Certificación de cuenta bancaria
4. Informe técnico de ejecución presentado por el contratista con sus respectivas evidencias, original, en medio físico y escaneada en CD.
5. Original de la certificación de cumplimiento de aportes parafiscales firmado por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso,



correspondiente al mes facturado, fecha de presentación de informe y mes correspondiente de pago.

6. Comprobante de pagos de aportes de parafiscales y/o planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social.
7. Copia de la Tarjeta Profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes de la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (vigente)
8. Copia del Registro Único Tributario – RUT-
9. Certificado de Existencia y Representación Legal.
10. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería del representante legal.
11. Informe de seguimiento de supervisión e interventoría original firmado por las partes

Para el trámite del pago final de la comisión, adicional a los anteriores documentos, deberá anexar debidamente diligenciados los siguientes:

1. Acta de Entrega y Recibo Final
2. Acta de Pago Final
3. Acta Final de Ejecución y Cumplimiento

Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2. 2.3 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio:

La oferta menor

☐

La oferta que más se aproxime a la media aritmética;

☐

La oferta que más se aproxime a la media geométrica;

☒

La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.

☐

5. Legalización del contrato



Para efecto de la legalización del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante la Entidad los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión
- b. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN
- c. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal
- d. Certificado original del Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales -SIBOR- vigente expedido por la Contraloría General de la República; correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección del comisionista.
- e. Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, correspondiente a la Persona Natural que actúa como Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la selección del comisionista.
- f. Consulta en línea en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, correspondiente a la Persona Natural que actúa como Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la selección del comisionista.
- g. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- h. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- i. Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto
- j. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad



ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- k. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;
- l. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.
- m. Certificado que acredite que el representante legal no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la selección del comisionista.
- n. Certificado suscrito por el representante legal que acredite que la Sociedad Comisionista ni su representante legal, no se encuentran incursos en alguna causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad.

Adicionalmente, el comisionista deberá encontrarse inscrito en la plataforma de Registro de Proveedores del Departamento del Valle del Cauca. En el caso que no se encuentre inscrito, una vez el respectivo contrato de comisión sea suscrito y numerado, el Comisionista deberá tramitar su registro ante la Secretaría de Hacienda Departamental del Valle del Cauca, para lo cual deberá radicar en ventanilla del área de Contabilidad, los siguientes documentos:

- ❖ Copia del contrato de comisión debidamente suscrito y numerado.
- ❖ Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad comisionista de bolsa.
- ❖ Copia del documento de identificación del Representante Legal de la sociedad comisionista de bolsa.
- ❖ Copia del Registro Único Tributario.
- ❖ Original de la estampilla para registro de proveedores o contratistas, que tiene que ser cancelada una sola vez en la Gobernación piso 1º.

6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.



Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los recursos desde cuentas de la Entidad Estatal, esta última los deberá girar dentro de los términos establecidos en la Circular Única de la Bolsa. Lo anterior, sin perjuicio de que la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.6.1 del Reglamento de la Bolsa.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.7.4 del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y los demás costos y gastos asociados a la misma, La celebración del contrato, las negociaciones y costos asociados que se derive del presente proceso de selección, por cuenta de la Entidad será con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CONCEPTO	CDP	VALOR DEL CDP
COSTO OPERACIONES EN BOLSA (RACIONES)	SAP – 35000101161 del 21 mayo 2025	\$34.270.123.860
COSTOS COMISIONISTA COMPRADOR Y COSTOS DE BOLSA	35000099978 del 20 enero 2025	\$ 700.000.000

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;



- c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);

- i. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
- ii. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de las operaciones a celebrar por cuenta de esta Entidad será de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$34.270.123.860), el cual NO incluye impuestos, tasas o contribuciones. Estas operaciones están distribuidas en (2) dos zonas de la siguiente manera:



ZONA 1

OPERACIÓN 1															
ACTIVIDADES	Grupo Escolar Preescolar		Grupo Escolar Primaria 1,2,3		Grupo Escolar Primaria 4,5		Grupo Escolar Secundaria		Grupo Escolar Media		TOTAL POBLACION ATENDIDA POR DIA	NUMERO DE RACIONES	ALCANCE DIAS	SUBTOTAL COMPONENTE	TOTAL
	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario					
Preparado Sitio-Complemento alimentario Jornada mañana/tarde	3.028	\$ 2.997,0	11.133	\$ 3.154,0	6.792	\$ 3.407,0	14.123	\$ 3.837,0	4.924	\$ 4.144,0	40.020	8.361.680	84	\$141.986.829	\$ 11.926.893.636
Modalidad IndustrializadaComplemento alimentario Jornada mañana/tarde.	430	\$ 3.138,0	1.338	\$ 3.252,0	1.144	\$ 3.509,0	2.535	\$ 3.677,0	1.092	\$ 3.888,0	6.479	544.226	84	\$23.048.423	\$ 1.936.067.532
Preparado en sitio-Complemento alimentario almuerzo	252	\$ 4.187,0	756	\$ 4.440,0	385	\$ 4.793,0	1.428	\$ 5.319,0	1.456	\$ 5.781,0	4.277	359.268	84	\$22.269.737	\$ 1.870.657.908
Subtotal Raciones	8.710		18.247		8.321		18.086		7.412		50.776	4.265.184	84	\$187.304.389	\$ 15.738.619.076
TOTAL PRESUPUESTO															\$ 15.738.619.076

ZONA 2

OPERACION 2															
ACTIVIDADES	Grupo Escolar Preescolar		Grupo Escolar Primaria 1,2,3		Grupo Escolar Primaria 4,5		Grupo Escolar Secundaria		Grupo Escolar Media		TOTAL POBLACION ATENDIDA POR DIA	NUMERO DE RACIONES	ALCANCE DIAS	SUBTOTAL COMPONENTE	TOTAL
	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario					
Preparado Sitio-Complemento alimentario Jornada mañana/tarde	3.149	\$ 2.997,0	13.434	\$ 3.154,0	7.751	\$ 3.407,0	18.893	\$ 3.837,0	7.158	\$ 4.144,0	50.385	4.232.340	84	\$180.371.239	\$ 15.151.184.076
Modalidad IndustrializadaComplemento alimentario Jornada mañana/tarde	748	\$ 3.138,0	2.052	\$ 3.252,0	1.671	\$ 3.509,0	1.177	\$ 3.677,0	680	\$ 3.888,0	6.328	531.552	84	\$21.855.536	\$ 1.835.865.024
Preparado en sitio-Complemento alimentario almuerzo	298	\$ 4.187,0	623	\$ 4.440,0	639	\$ 4.793,0	1.343	\$ 5.319,0	731	\$ 5.781,0	3.634	305.256	84	\$18.445.901	\$ 1.549.455.684
Subtotal Raciones	4.195		16.109		10.061		21.413		8.569		60.347	5.069.148	84	\$220.672.676	\$ 18.536.504.784
TOTAL PRESUPUESTO															\$ 18.536.504.784

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, a que haya a lugar.

8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de DOS (2) (una para cada zona).



Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta de Intención se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma, fecha, condiciones de entrega y condiciones de pago, reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la Carta de Intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

- a. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.
- b. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;
- c. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;



- d. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incursos en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro.
- e. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- f. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior.
- g. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la Rueda de Selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.
- h. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite de renovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.

10. Obligaciones específicas de la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora:

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión, señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

- a. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;
- b. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;



- c. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
- d. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificará radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;
- e. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
- f. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;
- g. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;
- h. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad así como la confianza del público en el mismo;
- i. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios
- j. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
- k. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;
- l. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;
- m. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
- n. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas



vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el Mercado de Compras Públicas -MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrán a su cargo las siguientes obligaciones

1. Asesorar a LA ENTIDAD en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación y en la ejecución de la misma desde el momento mismo en que es seleccionado en rueda.
2. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de comisión, un documento que describa la estrategia de mercadeo y de negociación, de forma tal que ésta se realice con la mayor participación de potenciales comitentes vendedores y se negocie al mejor precio, en procura de los intereses y necesidades de LA ENTIDAD.
3. Abstenerse de realizar operaciones cruzadas durante la ejecución del contrato de comisión, ni actuar como contraparte de la entidad, mientras se encuentre vigente el contrato de comisión.
4. Dar a conocer el negocio en el mercado para garantizar una mayor y mejor competencia entre los posibles comitentes vendedores.
5. Analizar y conocer el mercado del servicio para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE a adquirir con el fin de asesorar a LA ENTIDAD para negociarlos en la forma y el momento más adecuado.
6. Analizar y conocer el manejo logístico que implica la distribución de complementos alimentarios en programas de alimentación escolar con el fin de asesorar a LA ENTIDAD para optimizar sus recursos y negociar en la forma y el momento más adecuado.
7. Asesorar oportuna y permanentemente a LA ENTIDAD en el comportamiento de los precios de los productos a adquirir y en recomendaciones de compra, y en general en los procedimientos que deberán seguirse ante la Bolsa.
8. Revisar, corregir y mejorar las fichas técnicas de negociación, Fichas Técnicas del Bien, Producto y/o Servicio y anexos requeridos para la negociación en bolsa acorde con los intereses misionales de LA ENTIDAD y previa aprobación por parte de la misma.
9. Negociar para LA ENTIDAD en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa, la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE con destino a estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo a lo establecido en la ficha de negociación, sus anexos y Fichas Técnicas del Bien, Producto y/o Servicio, sin superar el presupuesto oficial máximo destinado por la ENTIDAD para tal fin.



10. Entregar a LA ENTIDAD los comprobantes de negociación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la rueda de negociación.
11. Presentar informe escrito de las negociaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de la negociación, dirigido al supervisor del contrato de comisión con copia al interventor de la operación.
12. Revisar y verificar las certificaciones y requisitos exigidos en la ficha técnica de negociación, anexos y Fichas Técnicas del Bien, Producto y/o Servicio, de los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.
13. Verificar que la Sociedad Comisionista Vendedora constituya las garantías y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones requeridas por la ENTIDAD en la Ficha de Negociación, anexos y Fichas Técnicas del Bien, Producto y/o Servicio y por la Bolsa en los términos del reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, e informar periódicamente al supervisor o interventor del cumplimiento del requisito, informando de cualquier evento de incumplimiento en forma inmediata a la Bolsa y a la ENTIDAD.
14. Estar enterado del cumplimiento en la entrega, el trámite de facturas y el pago del Servicio y Ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE con destino a estudiantes matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.
15. Coordinar comunicación para cualquier efecto con el interventor y/o supervisor que designe la ENTIDAD, el comitente vendedor y el comisionista vendedor. Todas las comunicaciones ya sean por parte de la ENTIDAD como por parte de la Sociedad Comisionista deberán hacerse por escrito.
16. Realizar el correspondiente seguimiento para alertar de forma oportuna a LA ENTIDAD sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato de comisión.
17. Ajustarse a los procesos y procedimientos de LA ENTIDAD y de la Bolsa.
18. Presentar mensualmente un informe que incluya como mínimo lo siguiente:
 - 1) Estado de cuenta de la operación;
 - 2) Porcentaje de ejecución de la operación;
 - 3) Estado de cada una de la reclamaciones e inconformidades presentadas por LA ENTIDAD durante el mes;
 - 4) Logros y dificultades del proceso;
 - 5) Recomendaciones;
 - 6) Determinar las cantidades que queden por entregar;
 - 7) Determinar el momento de la negociación y todas aquellas que se requieran para la correcta prestación del servicio.
19. Cumplir con las directivas e indicaciones que imparta LA ENTIDAD para la ejecución del contrato de comisión.
20. Actuar con transparencia y confidencialidad en todas las actividades que se generen del contrato de comisión y conducir todos los negocios con lealtad, claridad, diligencia, buena fe, precisión y especial responsabilidad.



21. Realizar oportunamente las actividades que le indique LA ENTIDAD para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de comisión.
22. Coordinar su labor con el COMISIONISTA VENDEDOR para que el cumplimiento del objeto del contrato de comisión sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de LA ENTIDAD. Con tal propósito, pondrá de presente a los COMISIONISTAS VENDEDORES los gastos en que deben incurrir sus mandantes por las ventas que por su cuenta se realicen en el Mercado de Compras Públicas –MCP- de la Bolsa, en particular los relativos al pago de impuestos, estampillas, tasas o contribuciones necesarias con ocasión de la venta y pago de facturas o cuentas de cobro del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE adquirido por LA ENTIDAD. En consecuencia advertirá a quienes deseen actuar como COMISIONISTAS VENDEDORES, que será responsabilidad suya contemplar la existencia de dichos gravámenes al efectuar posturas de venta en el desarrollo de la negociación.
23. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica de Negociación, anexos y Fichas Técnicas del Bien, Producto y/o Servicio.
24. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
25. Facilitar la comunicación directa entre La ENTIDAD su Interventor o Supervisor, con los comitentes vendedores con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio comunicando dicha solicitud oportunamente a su comisionista.
26. Disponer, en forma permanente, de un funcionario que atienda las negociaciones, efectúe su seguimiento y controle su ejecución.
27. Una vez celebrada la rueda de selección, el segundo día hábil siguiente se deberá realizar la reunión de inicio para lo cual es indispensable la presencia del representante legal de la SCB para la firma del acta de inicio.
28. Las demás inherentes al contrato de comisión y las relativas a la Bolsa de Productos.

11. Garantía única de cumplimiento



De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- ✓ Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 20% del valor del contrato de comisión, con vigencia del término de ejecución del contrato y 6 meses más.
- ✓ Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales por valor asegurado del 5% del valor del contrato de comisión, con vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

Adicionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los contratos que celebren las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

12. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que LA ENTIDAD suscriba con la sociedad comisionista que resulte seleccionada, tendrá una duración aproximada de la ejecución de la operación y 4 meses más, salvo modificación en el plazo de la operación celebrada.

13. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento se someterá en todos sus términos al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista miembro seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtir para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo



que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al Título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la sociedad comisionista miembro que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en ésta Carta de Intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades, o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, sean girados a la siguiente cuenta:

Nombre del Titular:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA RECURSOS PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR P.A.E.
Tipo y número de cuenta:	CUENTA DE AHORROS No. 220-56028621-3
Entidad Bancaria:	BANCO POPULAR



En el caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia anteriormente hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el término mencionado:

Nombre del Titular: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RECURSOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
P.A.E.

Tipo y número de cuenta: CUENTA DE AHORROS No. 220-56028621-3
Entidad Bancaria: BANCO POPULAR

Cordialmente,


MOFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Secretaría de despacho
Secretaría de Educación Departamental

Anexos: Lo relacionado en el artículo 3.1.2.5.3.1 de la Circular Única de la Bolsa

Redactó: Yeison Rueda Maturana – Profesional Contratista
Revisó: Luz Dorian Cruz Valdez – Profesional contratista
Jenny Tatiana Barbosa – Subdirectora Técnica Jurídica
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera – Subsecretaria Administrativa y Financiera